

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Calarcá, Quindío, 05 de junio de 2026.

Señores

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Armenia, Quindío.

YOANEY OCHOA DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.097.402.234**, quien se encuentra en situación de discapacidad, **AUTORIZO** de manera **previa, expresa, libre, informada y voluntaria** al señor **JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.400.413**, en su calidad de contratista, para que realice la presentación de los documentos de mi hija en los contratos adjudicados Nos. **014 de 2026 y 016 de 2026**.

Así mismo, **AUTORIZO** al **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** para que consulte, verifique, recolecte, almacene, use, circule y suprima los datos personales y datos sensibles que reposan en las certificaciones y documentos suministrados.

Manifiesto que he sido debidamente informada que tanto **Jaime Alberto Hurtado Castellanos** como el **Departamento del Quindío** actuarán como responsables del tratamiento de datos personales, y en tal virtud podrán realizar el tratamiento de los datos conforme a lo establecido en la **Ley 1581 de 2012** y sus decretos reglamentarios.

Entiendo que son **datos sensibles** aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como los que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, datos relativos a la salud, a la vida sexual, datos biométricos, entre otros.

Como titular de los datos, mi representada cuenta con los derechos consagrados en la Constitución Política y en la **Ley 1581 de 2012**, especialmente los siguientes:

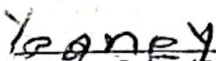
1. Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Solicitar la actualización, rectificación y supresión de sus datos.
3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato.
5. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por infracciones a la normatividad.
6. Abstenerse de responder preguntas sobre datos sensibles.

Para ejercer estos derechos, podrá dirigirse al Departamento del Quindío a través de los canales oficiales de atención al ciudadano.

Parágrafo: Con la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019, como regla general se determina que las personas mayores de edad con discapacidad conservan plena capacidad jurídica.

Manifiesto que esta autorización me fue solicitada y explicada antes de entregar cualquier dato, y que la suscribo de forma libre y voluntaria después de haberla leído y comprendido en su totalidad.

Atentamente,


Yoaney Ochoa Duque
C.C. No. 1.097.402.234
Acepto y autorizo:

Calle 40 N° 17-24 Tel. (606) 750 12 05 Calarcá Quindío
producmegaeventos@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber:

EL CONTRATANTE: JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.400.413 de Calarcá, Quindío, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA:** YOANEY OCHOA DUQUE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.097.402.234, domiciliado en Armenia, Quindío, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

Las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales aplicables, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios de manera independiente consistentes en:

- a) Elaboración de actas de entrega y soporte documental de actividades ejecutadas por **EL CONTRATANTE**.
- b) Recolección, organización y sistematización de evidencias fotográficas, documentales y digitales para informes.
- c) Diseño, creación y desarrollo de piezas publicitarias y material gráfico requerido para las actividades del **CONTRATANTE**.

Todo ello con autonomía técnica, administrativa y operativa, sin subordinación laboral.

SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato es de naturaleza civil. No genera relación laboral, subordinación ni derecho a prestaciones sociales. **EL CONTRATISTA** ejecutará sus actividades de forma independiente.

TERCERA. AUTONOMÍA.

EL CONTRATISTA tendrá plena libertad para determinar los métodos, herramientas y horarios de ejecución, siempre que entregue los productos o resultados dentro de los tiempos acordados.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a:

Calle 40 N° 17-24 Tel. (606) 750 12 05 Calarcá Quindío
producmegaeventos@gmail.com

- a) Ejecutar las actividades con diligencia y buena fe.
- b) Entregar actas, informes, evidencias y piezas publicitarias conforme a lo requerido.
- c) Garantizar la calidad de los productos entregados.
- d) Mantener confidencialidad sobre la información del **CONTRATANTE**.
- e) Cumplir con sus obligaciones de seguridad social como independiente.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE se obliga a:

- a) Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato.
- b) Pagar oportunamente los honorarios pactados.
- c) Recibir y validar los productos o entregables.

SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato será de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) mensuales.**

El pago se realizará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, previa presentación de cuenta de cobro y entrega de los productos o evidencias correspondientes al periodo facturado.

SÉPTIMA. DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una duración desde el **cinco (05) de junio de dos mil veintiséis (2026)** hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)**, inclusive, pudiendo ser prorrogado por acuerdo escrito entre las partes.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato, incluso después de su terminación.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los productos, diseños, informes y demás entregables realizados en ejecución del contrato serán de propiedad del **CONTRATANTE** una vez efectuado el pago correspondiente.

Calle 40 N° 17-24 Tel. (606) 750 12 05 Calarcá Quindío
producmegaeventos@gmail.com

DÉCIMA. TERMINACIÓN.

El contrato podrá terminarse por:

- a) Vencimiento del plazo.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Incumplimiento contractual.
- d) Aviso escrito con treinta (30) días de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

Las partes declaran que este contrato no genera vínculo laboral alguno ni prestaciones sociales, por tratarse de un contrato de prestación de servicios independientes.

DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales, el domicilio será el municipio de Calarcá, Quindío.

En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor.

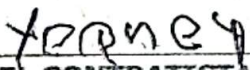


EL CONTRATANTE

JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS

C. C. No.18.400.413 de Calarcá

Fecha: 05 de junio del 2026



EL CONTRATISTA.

Yoaney Ochoa Duque

C.C. No. 1.097.402.234

Fecha: 05 de junio del 2026

Calle 40 N° 17-24 Tel. (606) 750 12 05 Calarcá Quindio
producmegaeventos@gmail.com